

LICITACIÓN PRIVADA 45/22 SEGUNDO LLAMADO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos N°226/22, de fecha 30 de noviembre de 2022.-

LLAMASE A LICITACIÓN PRIVADA

Para adjudicar la **Contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales de Concordia** sito en calle Mitre N°133 y sus Anexos ubicados en calle Mitre N°26/28, Mitre N°143, Mitre N°147, Entre Ríos N°135, Urquiza N°688 y Alberdi N°188 y para el **Juzgado de Paz de Estancia Grande**, por el término de doce (12) meses, con sujeción al Dec. Reglamentario de Contrataciones del Estado N°795/96 del MEOSP y sus modificatorias, el Pliego de Condiciones Generales, Anexos que se acompañan y que forman parte del presente Pliego.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1° Piso del Edificio de Tribunales - calle Laprida entre Santa Fe y Córdoba, **el día 08 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultare feriado o se decretase asueto.-

El Secretario de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia o su reemplazante legal, en la fecha y hora indicada, procederá a abrir los sobres recibidos en presencia de la Tesorera y Responsable de Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y de los interesados que concurran al acto.-

En el mismo se hará constar las ofertas presentadas, conforme a las exigencias establecidas en el Artículo 25° y concordantes del Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios.

Para solicitar informes y otros antecedentes, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial 1° Piso - Palacio de Justicia - Paraná - Entre Ríos -

BASES

Artículo 1°: los bienes y/o servicios que se interesan adquirir con sus especificaciones, se detallan en los Anexos que al final se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.-

Artículo 2°: Deberá especificarse precio unitario y total de cada renglón, en letras y números. El oferente podrá cotizar aquellos renglones en los que le interese participar; asimismo podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, los cuales se adjudicaran conforme lo estipulado en el Art.31° del Pliego de Condiciones Generales. No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.

Artículo 3°: MUESTRAS: Deberán presentarse **obligatoriamente** las muestras que sean requeridas en los Anexos que integran el presente Pliego; asimismo, deberá especificarse marcas y demás características de los bienes y/o servicios ofrecidos.

Artículo 4°: PLAZO DE ENTREGA: Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega total de los bienes, servicios y/o insumos ofrecidos conforme Anexos del presente pliego. El menor plazo

propuesto a igualdad de precios y condiciones, podrá decidir la adjudicación. Si no se especifica dicho plazo, se considerará que el mismo es inmediato, entendiéndose por tal, cinco (5) días a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Artículo 5°: LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION: El servicio se prestará en las locaciones de la ciudad de Concordia detalladas en el Anexo que forma parte del presente Pliego-, según lo establecido en el Art.37° del Pliego de Condiciones Generales.-

Artículo 6°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será mantenido por los proponentes por el término de 30 (treinta) días a contar de la fecha del acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales.-

Artículo 7°: CONDICIONES DE PAGO: El pago se ajustará a las siguientes condiciones: contado diez (10) días desde la efectiva entrega/cumplimiento de lo pactado. **Para su realización será indispensable, la presentación por el adjudicatario ante el Organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado, vigentes a la fecha de pago, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12-306/20 y N°28/12 de la ATER-.**

Artículo 8°: LUGAR Y FORMA DE PAGO: Se efectuará por intermedio de la Tesorería del Poder Judicial, previa presentación de la factura en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., siempre y cuando los elementos y los servicios hayan sido entregados, instalados y/o realizados en su totalidad, en el tiempo y forma establecidos en el último párrafo del Anexo que forma parte del presente Pliego, con la conformidad del Organismo Judicial y/o Dependencia correspondiente.

Se deberá entregar el ORIGINAL en la Oficina de Compras y Asesoramiento y venir acompañada del sellado equivalente al del 5% (CINCO POR MIL), especificado en el artículo 12° del presente Pliego, de acuerdo a los remitos debidamente conformados.

La factura que se presente al cobro, deberá ajustarse a los requisitos exigidos por la Resolución General N°1415/03 de la A.F.I.P. y sus modificaciones.-

Artículo 9°: SOPORTE Y GARANTIA: Cada proponente deberá especificar en su propuesta, el plazo de garantía (física y lógica) de fabricación, ejecución y/o buen funcionamiento de los artículos, obras y/o servicios ofrecidos, debiendo mencionar el termino de duración que comprende dicha garantía. De no hacer mención, la extensión será de (12) doce meses, a excepción de lo expresamente determinado en los Anexos del presente pliego. La garantía comenzará a regir a partir de la recepción, instalación y/o ejecución definitiva de los mismos.

Artículo 10°: ADJUDICACION: El Poder Judicial se reserva el derecho de adjudicar parte de algunos o de todos los renglones licitados. Asimismo, cuando convenga a los intereses del Poder Judicial, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

GARANTIAS DE OFERTA

Artículo 11°: Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante una garantía de oferta del 1% (UNO POR CIENTO), del valor

total cotizado el que se calculará, en caso de alternativa, sobre el mayor valor propuesto de acuerdo a lo establecido en el art.22°, inc. a) del Pliego de Condiciones Generales. Dicha garantía deberá ser depositada -de acuerdo con lo establecido en el art.25°. del citado Pliego-, en la Tesorería del Poder Judicial y constituidas en algunas de las formas establecidas en el artículo 26° de dicho Pliego.-

La citada garantía, constituidas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo precedente, a excepción de la indicada en el inciso 1°, deberán llevar el sellado de ley de la Provincia de Entre Ríos -A.T.E.R.- (1% -UNO POR CIENTO), conforme ley impositiva vigente.-

OBLIGACIONES DE LA FIRMA QUE RESULTE ADJUDICATARIA:

Artículo 12°: IMPUESTO DE SELLOS: la firma adjudicataria deberá abonar el impuesto de sello de la provincia de Entre Ríos - A.T.E.R-, del 5% (CINCO POR MIL), sobre el total adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra, conforme lo establecido en la Ley Provincial Impositiva vigente.-

El citado sellado, podrá ser efectuado sobre la orden de compra o papel sellado, en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo, en los lugares habilitados para tal fin donde se efectuó.-

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia.-

El comprobante de pago del Impuesto mencionado se deberá acompañar a la factura que se presente al cobro de los artículos provistos; caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.-

GARANTIA DE ADJUDICACION:

Artículo 13°: La firma que resulte adjudicataria deberá cumplimentar dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, lo establecido en el art.22°, apartado b) del Pliego de Condiciones Generales. Dicha garantía, se podrá constituir de la forma especificada en el art.26 del citado pliego, la que deberá llevar el sellado de Ley Provincial correspondiente.-

GENERALIDADES:

Artículo 14°: Cuando el contrato de provisión supere la suma de \$ 10.000.- (PESOS: DIEZ MIL), la Tesorería del Poder Judicial procederá a retener la alícuota general que establezca la Legislación Tributaria correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 15°: Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "días hábiles" de acuerdo a la reglamentación vigente de las Contrataciones del Estado.-

Artículo 16°: Con respecto a los sellados que se detallan precedentemente, los mismos podrán ser adquirirlos en cualquiera de los entes habilitados para tal fin, conforme la normativa impositiva vigente.-

Artículo 17°: A los fines del otorgamiento de los beneficios promocionales previstos en el art.7°, inc. a), apartado 4to. de la Ley N° 5539, establécese que las empresas que se postulen en calidad de

oferentes en toda adquisición y contratación que realice el Estado o sus Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, deberán adquirir en igualdad de condiciones, insumos o productos elaborados por los beneficiarios del Régimen Industrial.-

Artículo 18°: Las propuestas deben ser presentadas conforme a lo especificado en el art.5° del Pliego de Condiciones Generales, y serán entregadas en la Oficina de Compras y Ases. del Poder Judicial, calle Laprida entre Santa Fe y Córdoba, 1° piso, Paraná - Entre Ríos.-

Artículo 19°: Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los responsables de la firma, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.-

Artículo 20°: Si alguno de los artículos que se ofrezcan son de procedencia extranjera, se deberá especificar el país de origen.-

Artículo 21°: Quedan exceptuadas de presentar las garantías establecidas, las ofertas de hasta \$699.714,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100), salvo que expresamente se determine lo contrario.-

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO - S.T.J.
Paraná, Enero 2023